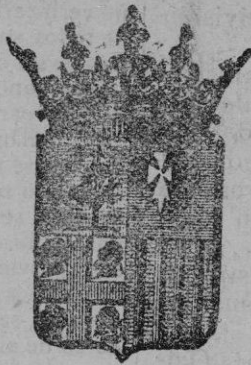


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



MODO DE SUSCRIPCIÓN

- 35 pesetas al año. Extranjera, 40.
- Los edictos y avisos obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la salida de los que se reclamen; pasados éstos la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 noviembre 1912).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguas.— Nota-anuncio.

Examinado el expediente incoado por don Francisco Barriendos, como Presidente de la Junta de Alfarda de Chiprana, solicitando se confirme a dicha entidad el aprovechamiento de cien litros de agua por segundo para riegos a que de inmemorial tiene derecho, que se les conceda otros cien con los mismos fines como ampliación del aprovechamiento antiguo para emplear y mejorar los riegos y utilizar tres litros para el abastecimiento de la población:

Resultando que declarados suficientes los documentos presentados, publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se han presentado reclamaciones, cumpliéndose las

prescripciones de la Instrucción de 14 de junio de 1868:

Resultando del informe del Ingeniero de la División Hidráulica del Ebro encargado de la confrontación, que hace suyo el Sr. Ingeniero Jefe, que el salto no es de la altura que en el proyecto se indica; que por efecto de ello y por deficiencias en la instalación, la centrifuga eleva escasamente 100 litros por segundo, y que, por último, no pasando de cien las hectáreas que se podrá regar con dicho caudal, es muy suficiente éste para todas las necesidades del riego y aun para proporcionar los tres litros por segundo necesarios para el abastecimiento del pueblo:

Considerando que ejecutadas las obras contenidas en el proyecto, sólo puede proceder la legalización de ellas autorizando su destino a riegos y usos industriales:

Considerando que para legalizar las obras de riego es innecesario conceder la ampliación del caudal de aguas que se dice disfrutar de inmemorial, bastando confirmar administrativamente la toma de solo cien litros de agua, de acuerdo con el art. 152 de la vigente ley de Aguas:

Considerando que siempre que sea para el uso público y sin pago alguno, puede autorizarse la derivación del caudal total concedido, de tres litros de agua por segundo con destino a su elevación para el abastecimiento del pueblo, según se solicita:

Vistos los artículos 152, 186, 187, 218 de la ley de Aguas, el informe de la Comisión provincial y del Consejo provincial de Fomento, y de

conformidad al de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro;

Este Gobierno civil ha acordado confirmar administrativamente el aprovechamiento de cien litros de agua por segundo, derivados del río Ebro en término de Chiprana, con destino a su elevación para el riego de cien hectáreas de terreno, y el abastecimiento público sin pago alguno del pueblo con tres litros de ellos, y se autorice se destine también a usos industriales la instalación que se ha establecido en sustitución de las antiguas norias.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, toda vez que el interesado ha aceptado las condiciones impuestas y remitido el reintegro de 75 pesetas que previene la vigente ley del Timbre.

Zaragoza 6 de noviembre de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 23 del que rige, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esa capital contra providencia de ese Gobierno revocando acuerdo que denegaba a D. Vicente Amoribieita el derecho a percibir 357 pesetas por razón de quinquenio como empleado del Municipio, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo prevenido.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de

no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 25 de abril de 1900, a saber:

Rústica. — Año 1912.

Manuel Aldea Crespo, 8'78 pesetas.
Juan Aldea López, 17'46.
Manuel Aldea López, 7'97.
Manuel Aldea Calderón, 6'16.
Joaquín Angulo Alcaine, 2'84.
Alberto Aramburo Bernal, 7'25.
Martínez Aznar Nuez, 8'35.
Antonio Asensio Burriel, 2'67.
Miguel Asensio Rodrigo, 2'40.
Blasa Asensio Ibáñez, 4'47.
María Aznar López, 2'89.
Tadeo Aznar López, 2'79.
Tomasa Aznar López, 3.
Engracia Berdejo López, 4'85.
María Berdejo López, 14'67.
Dolores Bernal Canuedo, 4'69.
Antonio Bernal Gálvez, 7'20.
María Bernal Hernández, 12'44.
Juan Bernal Jimeno, 5'07.
Pascual Bernal Jimeno, 3'55.
Pedro Pablo Bernal Jimeno, 4'74.
Vicente Bernal Jimeno, 1'74.
Francisco Bernal Lamuela, 12'50.
Juan Bernal López, 20'67.
Mario Bernal López, 2'34.
Pascuala Bernal López, 5'62.
Josefa Bernal López, 4'36.
Vicente Bernal López, 1'85.
Ramón Bernal Martínez, 11'29.
Hipólito Bernal Lozano, 5'57.
José Bernal Soriano, 2'18.
Vicen Bernal Soriano, 8'62.
Rafael Bernal Zaragoza, 4'06.
Joaquín Bernal Martínez, 13'09.
Joaquín Bosque Torres, 1'91.
Francisco Burgaz Tejero, 8'02.
José Burgaz Tejero, 8'24.
Julio Burgaz Tejero, 6'27.
María Burgaz Tejero, 4'36.
María Cabeza Soriano, 2'29.
Agustín Calderón Pascual, 1'91.
Antonio Cardiel Andrés, 1'85.
Antonio Carulla Bernal, 9'06.
Miguel Cebrián Luzón, 4'58.
Antonio Cerdán Lapesa, 3.
Petra Cerdán Lapesa, 2'89.
Joaquín Clemente López, 2'78.
Marcos Compes Acero, 10'91.
Antonio Compes Asensio, 4'53.
Miguel Compes Lasheras, 2'18.
Nicolás Compes López, 17'79.
Nicolás Compes Martínez, 9'65.

- José Compes Morales, 20'02.
 Antonio Compes Tejero, 3'77.
 Marcelino Compes Val, 23'07.
 Miguel Compes Val, 12'55.
 Felipe Compes Lapesa, 7'20.
 Manuel Ejido Bernal, 3'38.
 Carmen Ezquerria Hernández, 26'89.
 Mariano Ezquerria Gil, 13'59.
 Catalina Fabro Lopez, 8'09.
 Francisco Felipe Burgaz, 5'29.
 Nicolás Felipe Gálvez, 1'80.
 Manuel Felipe Lamuela, 13'26.
 Gregorio Felipe Mainar, 4'04.
 Pedro Ferrer Compes, 2'62.
 José Ferrer Delgado, 8'89.
 Francisco Ferrer Gracia, 1'53.
 Nicolás Ferrer Gracia, 2'62.
 Josefa Franco Lorente, 2'56.
 Mariano Galindo Ariza, 5'18.
 Miguela Gálvez Bernal, 12'17.
 Ramón Gálvez Gálvez, 5'02.
 M. Antonio Gálvez Hernández, 4'25.
 Manuel Gálvez Jimeno, 4'25.
 Angel Gálvez Lamuela, 5'07.
 Hipólito Gálvez Lamuela, 23'30.
 Juan Francisco Gálvez Lamuela, 4'53.
 Manuel Gálvez Lamuela, 4'47.
 Manuel Gálvez López, 15'54.
 Manuel Gálvez López, 2'29.
 Nicolás Gálvez López, 9'49.
 Vicente Gálvez López, 14'07.
 Manuel Gálvez Martínez, 2'07.
 Mariano Gálvez Martínez, 5'40.
 Manuel Gálvez Ramírez, 2'13.
 M. Antonio Gálvez Sierra, 6'11.
 Manuela García Martínez, 6'11.
 Gregorio García Modrego, 7'53.
 Francisco García Asensio, 2'62.
 Nicolás García Compes, 1'64.
 Francisco García Hernández, 7'58.
 Pedro García Hernández, 13'59.
 Ignacio García Hernández, 1'64.
 Idefonso García Meléndez, 4'91.
 María García Meléndez, 6'05.
 Manuel García Sánchez, 12'33.
 Valero García Tejero, 7'69.
 Gerardo Gregorio Roy, 20'29.
 Martín Hernández Bernal, 3'77.
 Mateo Hernández Bernal, 7'14.
 Mateo Hernández Fabro, 2'61.
 Manuel Hernández Gracia, 7'04.
 María Hernández Gracia, 5'40.
 Francisco Hernández Hernández, 9'65.
 Hipólito Hernández Jimeno, 14'62.
 José Hernández Lamuela, 19'09.
 Baltasar Hernández López, 10'14.
 Francisco Hernández López, 8'29.
 Ignacio Hernández López, 3'27.
 Josefa Hernández López, 1'64.
 Tomás Hernández López, 1'64.
 Fermín Hernández Marín, 1'96.
 Nicolás Hernández Martínez, 10'75.
 Francisco Hernández Muñoz, 5'24.
 José Hernández Muñoz, 14'40.
 Manuel Hernández Muñoz, 22'36.
 Pedro Hernández Muñoz, 12'87.
 Nicolás Hernández Pescador, 2'45.
 Angel Hernández Roldas, 4'07.
 Ignacio Hernández Roldas, 4'91.
 Nicolás Hernández Roldas, 9'44.
 Manuel Herrero Aznar, 2'40.
 Lorenzo Herrero Jimeno, 5'55.
 Emerenciano Herrero López, 31'15.
 José Ibáñez Baquero, 54'70.
 Domingo Ibáñez Cerdán, 11'51.
 Francisco Ibáñez Cerdán, 25'37.
 Joaquín Ibáñez Cerdán, 11'89.
 Nicolás Jiménez Bernal, 26'61.
 Nicolás Jimeno Berdejo, 7'15.
 Damián Jiménez Brocal, 2'56.
 José Jiménez Crespo, 13'53.
 Francisco Jiménez Crespo, 23'78.
 Nicolás Jiménez Crespo, 3'16.
 Fidel Jiménez Jimeno, 1'85.
 Antonio Jiménez Martínez, 3'16.
 Miguel Jimeno Martínez, 10'47.
 Nicolás Jimeno Martínez, 2'89.
 José Jimeno Millán, 2'35.
 Antonio Jimeno Morales, 10'80.
 Miguel Jimeno Morales, 1'75.
 Pedro Jimeno Morales, 1'80.
 María Jimeno Traín, 3'98.
 Valero Jirón Cerdán, 27'60.
 Francisco Jirón Sebastián, 4'64.
 Pablo Joven López, 3'11.
 Carmen Juste Felipe, 14'24.
 Juan José Lafuente Hernández, 5'02.
 Antonio Lamuela Compes, 4'47.
 Pedro Lamuela Esteban, 6'33.
 Antonio Lamuela Esquerria, 4'07.
 Manuel Lamuela Esquerria, 19'66.
 Roque Lamuela Hernández, 16'57.
 Enrique Lamuela Lafuente, 3'38.
 Hipólito Lamuela López, 14'78.
 Manuela Lamuela López, 4'91.
 Francisco Lamuela Marín, 22'42.
 José Lamuela Muñoz, 4'31.
 Pedro Lamuela Muñoz, 3'55.
 Ignacio Lamuela Roldán, 4'04.
 Manuel Lamuela Roldán, 9'82.
 Santiago Lamuela Roldán, 1'80.
 Francisco Lamuela Roldán, 3'05.
 Nicolás Lózano Gracia, 4'79.
 Vicente Lázaro Meléndez, 3'60.
 Manuel Lázaro Muñoz, 6'93.
 Joaquín Juste Felipe, 3'76.
 Leandro Lázaro Valero, 2'73.
 Pedro Lodeiro del Río, 1'80.
 Vicente Longares Blasco, 9.
 Roque Longares Cucalón, 2'79.
 Mariano Longares Jimeno, 4'63.
 Custodio López Aladrén, 18.
 Babil López Aldea, 5'34.
 Josefa López Berdejo, 6'55.
 J. Francisco López Blasco, 2'35.
 Evaristo López Cadena, 14'94.
 María López Cerdán, 6'82.
 Tadeo López Cerdán, 10'97.
 Teresa López Cerdán, 4'31.
 Antonio López Compes, 2'67.
 Gabriel López Compes, 2'84.
 José López Compes, 3'66.

Manuel López Compes, 7'36.
 Carmen López Esquerria, 5'25.
 Francisco López Esquerria, 9'82.
 Leandro López Esquerria, 12'17.
 María Antonio López Esquerria, 4'96.
 Manuel López Gálvez, 5'67.
 Francisco López Hernández, 12'82.
 Miguel López Jimeno, 7'53.
 Antonio López Lamuela, 6'77.
 Manuel López Lamuela, 4'20.
 Santiago López Lamuela, 1'64.
 Nicolás López Lázaro, 4'74.
 Antonia López López, 2'07.
 Manuel López López, 10'36.
 Pedro López Aladrén, 22'53.
 Pascual López López, 7'25.
 Vicente López López, 4'31.
 Andresa López Martínez, 1'75.
 Francisco López Martínez, 2'67.
 Francisco López Martínez, 1'59.
 Ignacio López Martínez, 5'62.
 José López Martínez, 1'80.
 Josefa López Martínez, 1'80.
 Manuel López Martínez, 4'74.
 Manuel López Martínez, 3'60.
 Martín López Martínez, 1'80.
 Rafael López Moneva, 11'67.
 Manuel López Pelayo, 16'26.
 Antonio López Sánchez, 5'56.
 Francisco López Sánchez, 5'45.
 José López Sánchez, 5'95.
 Mariano López Sánchez, 8'51.
 Juan López Soriano, 4'96.
 Francisco López Soriano, 26'40.
 Manuela López Soriano, 19'31.
 Miguel López Val, 4'64.
 Antonio López Felipe, 4'96.
 Mariano Lorente Felipe, 3'27.
 Celedonio Lahuerta Barrio, 5'56.
 Joaquín Marín Cerdán, 12'71.
 Simón Marín Jimeno, 27'93.
 M. Escolástico Martínez Bernal, 30'71.
 M. Francisco Martínez Cerdán, 1'69.
 Manuel Martínez Domingo, 30'70.
 Antonio Martínez Esquerria, 44'40.
 Francisco Martínez Esquerria (1.º), 22'74.
 Francisco Martínez Esquerria (2.º), 7'91.
 Julián Martínez Esquerria, 6'60.
 Manuel Martínez Gálvez, 6'60.
 Mariano Martínez Gracia, 25'96.
 Miguel Martínez Gracia, 4'04.
 Gregorio Martínez Jimeno, 3'38.
 Mariano Lorente Román, 2'79.
 Manuela Martínez Jimeno, 4'42.
 Miguela Martínez Jimeno, 1'85.
 Teresa Martínez Jimeno, 2'89.
 José Martínez Virón, 17'40.
 Manuel Martínez Virón, 11'84.
 Manuel Martínez Lázaro, 10'20.
 Antonio Martínez López, 5'78.
 Gabriel Martínez López, 8'18.
 Manuel Martínez López, 2'84.
 Miguel Martínez López, 6'66.
 Angela Martínez Martínez, 1'64.
 Francisco Martínez Martínez, 3'98.
 Melchora Martínez Martínez, 2'84.

Manuel Martínez Ramírez, 6'38.
 Celestino Martínez Sierra, 18'03.
 Francisco Martínez Sierra, 14'67.
 Julián Martínez Sierra, 18'38.
 Sixto Martínez Sierra, 6'60.
 Manuel Millán Cálvez, 11'29.
 Ramón Millán Hernández, 2'18.
 Nicolás Millán Sanjuán, 3'27.
 Elías Moneva Felipe, 13'75.
 Joaquín Moneva Felipe, 5'29.
 Manuel Moneva Felipe, 6'99.
 Antonio Moneva Gálvez, 4'91.
 Mariano Moneva Gálvez, 1'53.
 Pantaleón Moneva Jimeno, 13'47.
 Vicente Moneva Marín, 5'07.
 Miguel Montañés Cucalo, 8'72.
 Lorenzo Morales Aldea, 2'79.
 Nicolás Morales García, 1'91.
 Celestino Morales Jirón, 11'51.
 José Morales Juste, 1'59.
 Manuel Morales Lamuela, 1'64.
 Antonio Morales López, 2'07.
 Antonio Morales Sánchez, 5'07.
 Francisco Morales Martínez, 26'45.
 Pablo Morales Palacios, 2'46.
 Manuel Morales Rodrigo, 4'04.
 Antonio Morales Ruiz, 1'80.
 Francisco Morales Soriano, 24'71.
 Julián Morales Soriano, 51'49.
 Manuel Morales Soriano, 19'41.
 Antonio Muela Asensio, 14'73.
 Manuel Muela Asensio, 13'04.
 Agustín Muela Cabeza, 5'18.
 Cristóbal Muela López, 2'51.
 Antonio Muela Martínez, 5'57.
 Josefa Muela Ruiz, 3'43.
 María Muñoz Lafuente, 2'95.
 Francisco Muñoz Moneva, 3'71.
 Eduardo Naval Esquid, 39'33.
 Antonio Noeno Torres, 6'93.
 Domingo Noeno Torres, 10'74.
 Mariano Noeno Torres, 1'80.
 José Palacios Hernández, 7'64.
 Alejandro Palacios Lamuela, 8'19.
 Elías Palacios Lamuela, 4'20.
 Antonio Palacios Monteago, 3'11.
 Francisco Per Román, 5'25.
 José Pescador Redondo, 33'39.
 Manuel Pescador Sorino, 5'07.
 Bernardo Ramírez Bernal, 15'16.
 Manuel Ramírez Lozano, 4'31.
 Lorenzo Ramírez Millán, 1'96.
 Sebastián Ramírez Ruiz, 18'21.
 Manuel Redondo Compe, 6'66.
 Bernardo Rodrigo Burgaz, 1'80.
 José Rodrigo Burgaz, 11'40.
 Manuel Román Gálvez, 9'33.
 Martín Román Gracia, 3'66.
 Pedro Román Hernández, 7'85.
 Manuel Román Jimeno, 2'13.
 Teresa Román Ruiz, 1'95.
 Antonio Román Val, 5'51.
 Manuel Royo López, 4'69.
 Concepción Ruiz Martínez, 12'87.
 Mariano Sánchez Angulo, 2'29.
 Miguel Sánchez Asensio, 2'84.

Mariano Sánchez Benito, 3'11.
 Francisco Sánchez Bernal, 4'85.
 Angel Sánchez López, 1'64.
 Manuel Sánchez López, 6'29.
 Mariano Sánchez López, 6'77.
 Maguel Sánchez López, 16'26.
 Francisco Sánchez Morales, 7'36.
 Mario Sánchez Calvo, 2'24.
 Santiago Sancho Calvo, 3'55.
 María Sanjuán Lasheras, 3'98.
 Melchor Sanjuán López, 20'16.
 Francisco Seguro Cabeza, 2'29.
 Ramón Sierra López, 7'20.
 Manuel Soriano Bernal, 4'20.
 Jorja Soriano Hernández, 35'89.
 Antonio Soriano Muela, 1'69.
 Manuel Soriano Rueda, 5'29.
 Nicolás Soriano Rueda, 4'07.
 Francisco Tejero Torres, 10'42.
 Manuel Tejero Torres, 6'05.
 Nicolás Tejero Torres, 2'68.
 Francisco Tejero Sánchez, 7'75.
 José Val Lamuela, 11'78.
 Antonio Val Martínez, 6'55.
 Roque Val Palacios, 4'91.
 Hilario Val Tapia, 4'91.
 Domingo Valero Cabeza, 8'72.
 José Valero Martínez, 1'74.
 José Valero Sánchez, 4'31.
 Manuel Yagüe Baquedano, 2'24.
 En Almonacid, a 7 de noviembre de 1912.—El
 Recaudador, Juan Pérez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones para la subasta de artículos de consumo que sean necesarios en el año próximo en la Casa Amparo, o sean harina, aceite, vino tinto, carne de carnero, garbanzos, arroz, judías, bacalao, pasta para sopa y patatas, quedan expuestos al público los referidos pliegos en la Secretaría municipal durante diez días, que comenzarán a contarse al siguiente del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminarán a las trece horas del día en que expire dicho plazo.

Durante el expresado tiempo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes, pero una vez que haya finado no se admitirá ninguna de las que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1912.—El Presidente, Ballarín. — El Secretario, A. Manuel Urbez.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dictado, con fecha 18 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—Vista la instancia presentada por D. Pedro Zabalo Michén, en la que como Administrador de la Azucarera de Calatayud y en nombre de la Sociedad general Azucarera Española, pero sin acompañar los documentos que justifiquen la personalidad que ostenta, en la que dice no puede admitir e impugna la hoja de aprecio número 77 del término municipal de Calatayud, suscrita por el Ingeniero don J. Alvaro Bielza, como perito de la Compañía Aragonesa de Minas, expropiante de un terreno que figura como propietaria de la la citada Azucarera, suplicando además se admita una hoja de aprecio de un perito que ahora nombra, fundándose en los artículos 27 de la ley y 42 del Reglamento de Expropiación forzosa:

Visto lo que ordena el art. 20 de la ley respecto al nombramiento de perito, que se habrá de efectuar, una vez ordenado por el Gobernador, ante el Alcalde dentro del plazo de ocho días y por las mismas personas que consten en la relación nominal, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poder debidamente autorizado:

Visto el art. 21, que expresa que los nombramientos que recaigan en personas, faltando a lo prescrito en el art. 20, se tendrán por nulos, entendiéndose que los propietarios respectivos, lo mismo que los que no hayan hecho nombramiento, se conformarán con el perito que ha de representar a la Administración o persona que asuma sus facultades:

Vistos los artículos 33 y 34 del Reglamento de Expropiación forzosa, que insisten en que se conforme el terrateniente con el perito del expropiante siempre y cuando no hiciese el nombramiento de perito dentro de ocho días que marca la ley;

Visto el art. 42 del Reglamento y 27 de la ley, que ordenan que el Gobernador hará saber a cada propietario la obligación que tiene de contestar dentro del término de quince días aceptando la oferta del perito del propietario, o en el caso de rehusar lisa y llanamente la oferta, tienen la obligación de presentar una hoja de tasación hecha por su perito:

Visto el expediente, que en los folios 32 y 39 se encuentra el decreto de 19 de enero de 1912 y su publicación en el BOLETIN OFICIAL número 18, de 22 del mismo mes y año, en el que se decretó la necesidad de la ocupación de la finca de que se trata:

Visto el edicto del folio 63, de 14 de febrero de 1912 y el BOLETIN OFICIAL número 42, de 19 del mismo mes y año, que se acompaña, en el cual se hace saber por el Ayuntamiento de Calatayud a la Sociedad General Azucarera que no tiene apoderado ni Administrador conocido, para que lo designe, requiriéndola y aperebiéndola que de no hacerlo en el término de ocho días serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de aquella Corporación municipal:

Visto al folio 77 del expediente el certificado del Ayuntamiento de Calatayud, en que se dice que han transcurrido los ocho días sin que la Sociedad General Azucarera haya designado representante legalmente autorizado a quien pueda hacerse la notificación, y por lo tanto se hace al Síndico de aquel Ayuntamiento D. Ramón Medarde en cumplimiento de los edictos anteriores:

Visto el decreto de 21 de marzo de 1912 al folio 100 para que el Regidor Síndico nombre peritos en representación de los propietarios que no han nombrado representante;

Visto al folio 105, que en el oficio del Alcalde de Calatayud consta notificado el Sr. Regidor Síndico en nombre de los propietarios que carecen de representante, y habiendo transcurrido los ocho días, se ve por el estado o relación que se acompaña que la Compañía Azucarera no compareció:

Considerando que el nombramiento de perito que hace el D. Pedro Zabalo Michén, en representación de la Compañía Azucarera, en pleno periodo de justiprecio, es completamente nulo, según el art. 20 y con mayor razón no habiendo presentado el referido Zabalo documento que justifique la personalidad que ostenta:

Considerando que los artículos 42 y 27 dicen que se presentará la hoja de tasación hecha por su perito, claro es que el que lo tenga nombrado a su debido tiempo; y

Resultando que la Compañía fué notificada en todas las formas posibles para que el nombramiento de representante se hiciese, y que las

notificaciones al Regidor Síndico son por lo tanto válidas;

Tengo a bien desestimar la instancia y declarar nulo y sin valor alguno el nombramiento de perito hecho por D. Pedro Zabalo Michén, y que en vista del art. 20 de la ley, debe la Compañía Azucarera conformarse con el perito D. J. Alvaro Bielza, nombrado por el expropiante.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1912. — A. Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero, Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que habiéndose recibido ya timbrados los títulos de propiedad de las minas llamadas Antonia, núm. 1.128, y Caridad, número 1.129, sitas en los términos municipales de Sos y Urriés, y debiendo el interesado recogerlos de esta Jefatura de Minas en el término de treinta días, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL a fin de que lo efectúe dentro del plazo señalado.

Y no residiendo en esta capital y careciendo de representante legal en la misma D. Manuel Coronas Miranda, dueño de la minas antes citadas, se le notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL en virtud de lo que disponen los artículos 135 y 136 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1912. — A. Jimeno.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Fréscano que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 23 de noviembre de 1912.— El Jefe de la Sección, P. A., Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. — Pesetas.	5 por 100 de recargo. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
23	Enrique Gracia Cuartero	»	»	»	»	52	2'60	54'60
TOTAL						52	2'60	54'60

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

La Sociedad anónima «Saltos del Huerva y del Jalón», domiciliada en esta capital, ha presentado un proyecto, suscrito por el Ingeniero D. Rafael Barril, solicitando establecer una línea de conducción de energía eléctrica que partiendo de la central de producción establecida en Purroy, termine en una estación de fuerza establecida en término de Sestrica, para transporte aéreo de Tierga a Calatayud de la Sociedad «Compañía Aragonesa de Minas». En esta estación la línea solicitada puede empalmarse con otra de conducción de energía eléctrica de Tierga a Sestrica que ha solicitado también dicha «Compañía Aragonesa de Minas».

La línea es trifilar, de alta tensión, a 5.500 voltios, atravesando los términos municipales de Purroy, Morés y Sestrica.

En estos términos se cruzan, según el plano y relación que se acompaña, el ferrocarril de Madrid a Zaragoza, la carretera del Estado de Morés a Aranda, el cruce de varios barrancos, propiedades particulares, montes comunes y del Estado, varios caminos vecinales y de heredades y las líneas de conducción de energía eléctrica de Morés a Arándiga y Chodes, Morés a Jarque y Morés a Sestrica, así como las líneas telegráficas y telefónicas del Estado e internacional y de la Compañía de ferrocarriles y Peninsular.

También se solicita la instalación de una línea de teléfono de servicio paralela a la de energía y en parte independiente de ella.

Para el establecimiento de ambas líneas de energía y telefónica de servicio se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

El derecho a la fuerza que se alega es el de las concesiones otorgadas en las centrales eléctricas de Purroy. Esta concesión, otorgada por el Gobierno civil a D. Francisco Lorente y Jimeno, aparece transferida a la Sociedad «Saltos del Huerva y del Jalón», según documentos, escritura 6 de agosto de 1907, presentados en otro expediente.

A los efectos del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904, se publica esta nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que en el plazo de treinta días, a contar de su fecha, puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, Sección de Fomento del Gobierno civil.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Relación que se cita.*Término de Purroy.*

- 1 Camino de la Vega.
- 2 Cajero del Canal de la Sociedad.
- 3 D. Gregorio Gutiérrez.
- 4 Ferrocarril de M. Z. y A.
- 5 D. Ecequiel García.
- 6 Camino de Purroy a Arándiga.

- 7 D. Migel Marco.
- 8 Angel Martínez.
- 9 Línea eléctrica de Morés, Arándiga y Chodes.
- 10 Blas Alvarez.
- 11 Angel Martínez.
- 12 Eugenio Garza.
- 13 Angel Martínez.
- 14 D.^a Guillerma Cabello.
- 15 D. Valeriano Garza.
- 16 Angel Martínez.
- 17 Barranco de Bolage.
- 18 D. Domingo Trasobares.
- 19 Paterno Ibáñez.
- 20 Manuel Langa.
- 21 Barranco de Miguel Garza.
- 22 D. Angel Martínez.
- 23 Barranco de la Hoya del Cuervo.

Término de Morés.

- 24 Barranco de la Solana.
- 25 Monte común.
- 26 D. Ecequiel Todo.
- 27 Monte común.
- 28 D.^a Francisca Gil.
- 29 Monte del Estado.
- 30 Monte común.
- 31 Viuda de D. Narciso Lozano.
- 32 Carretera de Morés a Aranda.
- 33 Monte común.
- 34 Línea eléctrica de Morés a Jarque.
- 35 D. José María Todo.
- 36 Monte común.
- 37 Viuda de Pedro Grima.
- 38 Monte común.
- 39 D.^a Francisca Gil.
- 40 Barranco San Felices.
- 41 D. Manuel Trigo.
- 42 Dehesa del Estado.
- 43 Línea eléctrica de Morés a Sestrica.
- 44 Monte común.

Término de Sestrica.

- 45 Santiago Sierra.
- 46 Monte del común del pueblo.
- 47 Santiago Sierra.
- 48 Manuel Pinilla.
- 49 Monte del común del pueblo.
- 50 Vicente Mateo.
- 51 Manuel Urrea.
- 52 Antonio Sancho.
- 53 Antonio Roy.
- 54 Vicente Mateo.
- 55 Vicente Mateo.
- 56 Camino de Sestrica a Brea.
- 57 Monte del común del pueblo.
- 58 Matías Royo.
- 59 Bernabé Lafuente.
- 60 Miguel Sancho.
- 61 Pascual Mateo.
- 62 José Gaspar.
- 63 Monte del común del pueblo.
- 64 Camino de Brea a Serranillo.
- 65 Antonio Perales.
- 66 Eusebio Forcén.
- 67 Camino de Illueca.
- 68 Santiago Sierra.
- 69 Viuda de D. Manuel Jiménez.

- 70 Herederos de D. Paulino Yagüe.
 71 Antonio Royo.
 72 Marcelino Gómez.
 73 Santiago Sierra.
 74 Clemente Sancho.
 75 Manuel Pinilla.
 76 Pedro Forcén.
 77 Miguel Sancho.
 78 Andrés Cabello.
 79 Javier Gómez.
 80 Fermín Trigo.
 81 Jesús Viver.
 82 Nicolás Gómez.
 83 Viuda de D. Félix Gómez.
 84 Lucas Sancho.
 85 Antonio Perales.
 86 Antonio Roy Sierra.
 87 Miguel Forcén.
 88 María Roy.
 89 Eusebio Sancho.
 90 Paulino Perales.
 91 Isidro Andrés.
 92 Terrenos de la Compañía Aragonesa

SECCION SEXTA

Agón.

Durante los plazos reglamentarios y a contar desde esta fecha, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de las cédulas personales para el año próximo de 1913.

Agón, 20 de noviembre de 1912. — El Alcalde, Miguel Colas.

Almonacid de la Cuba.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año 1913, se halla expuesto al público, por término de diez días, para atender las reclamaciones pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 20 de noviembre de 1912.—El Alcalde, José Marco.

Añón.

Se halla formado y expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución rústica y pecuaria, formado para el próximo año, por plazo de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones por los contribuyentes incluidos en el mismo.

Añón, 21 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Gomara.—P. A. de la J., el Secretario, Antonio Caballero.

Calatayud.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1913, quedará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Calatayud, 21 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Lafuente.

Castejón de las Armas.

No habiéndose presentado instancias o solicitudes a la plaza de Praticante, vacante en este pueblo por traslado del que la desempeñaba, se anuncia de nuevo dicha vacante con el haber anual de 125 pesetas por Beneficencia, 200 pesetas más por gratificación del Médico titular y las igualas de doscientos treinta vecinos de que consta el vecindario; admitiéndose solicitudes por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Castejón de las Armas, 20 de noviembre de 1912.—El Alcalde, José Urbano.

Fayón.

Por quince días y a los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el año próximo de 1913.

Fayón, 20 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Sebastián Celma.

Leciñena.

El repartimiento de la contribución territorial y la matrícula industrial, formados para el año de 1913, se hallan expuestos al público, por ocho y quince días respectivamente, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y aduoir las reclamaciones que crean pertinentes.

Leciñena, 20 de noviembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Gaspar Pisa.

Nuez de Ebro.

Por el tiempo reglamentario estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos, los documentos siguientes:

Reparto de rústica para 1913.

Reparto o listas de edificios y solares para ídem.

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Nuez de Ebro, 15 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Valero Cervera.

Sierra de Luna.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año de 1913, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Sierra de Luna, 20 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Aranda.

Tauste.

Rectificada por orden de la Administración de Contribuciones la matrícula industrial de este término municipal para el año 1913, queda expuesta al público por término de diez días, durante los cuales pueden los interesados examinarla y producir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Tauste, 21 de noviembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Claro Barrutia.